



Distr.
LIMITADA
LC/CEA.12/4
26 de septiembre de 2023
ORIGINAL: ESPAÑOL
23-00805

Duodécima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas
de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Santiago, 26 a 28 de septiembre de 2023

**CÓDIGO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN ESTADÍSTICAS
PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

2023



Este documento fue elaborado por el Grupo de Trabajo para proponer un mecanismo de revisión por pares en América Latina y el Caribe, correspondiente al bienio 2022-2023, de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

El Grupo fue coordinado por Colombia (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Secretaría Técnica correspondió a la División de Estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Los países miembros del Grupo, además del país coordinador, son:

- Argentina: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)
- Belice: Instituto de Estadísticas de Belice (SIB)
- Bolivia (Estado Plurinacional de): Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Canadá: Oficina de Estadística del Canadá
- Chile: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)
- Ecuador: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
- México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
- Países Bajos (Reino de los): Central Bureau of Statistics (CBS)
- Paraguay: Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Perú: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)
- República Dominicana: Oficina Nacional de Estadística (ONE)

RECONOCIMIENTOS

Participaron en las discusiones, investigación y redacción de este documento:

- Argentina (INDEC): Mariela Medina
- Belice (Instituto de Estadística): Diana Castillo Trejo, Javier Romero
- Bolivia (Estado Plurinacional de) (INE): Iván Márquez, Porfidia Ajata, Lita Rocha, Rosmery Ana Zegarra
- Chile (INE): Hans Kruger
- Colombia (DANE): Julieth Alejandra Solano, María del Pilar Gómez, Aura María Moreno
- Ecuador (INEC): Marcelo Lastra
- México (INEGI): Mónica Villa, Hugo Hernández Ramos
- Paraguay (INE): Oscar Barrios, Sonia Garrido
- Perú (INEI): Peter Abad
- República Dominicana (ONE): Crismairy Jiménez
- División de Estadística de las Naciones Unidas: Gabriel Gamez
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL): Xavier Mancero, Rocío Miranda

ÍNDICE

	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	7
GLOSARIO.....	9
A. ENTORNO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN.....	11
Principio 1.....	11
Principio 2.....	12
Principio 3.....	12
Principio 4.....	13
Principio 5.....	14
Principio 6.....	14
Principio 7.....	15
Principio 8.....	16
B. PROCESO ESTADÍSTICO.....	16
Principio 9.....	16
Principio 10.....	17
Principio 11.....	18
Principio 12.....	18
Principio 13.....	19
C. PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA.....	20
Principio 14.....	20
Principio 15.....	20
Principio 16.....	21
Principio 17.....	21
Principio 18.....	22
ANEXO.....	23

INTRODUCCIÓN

En 2007, durante la cuarta reunión de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se propuso desarrollar un código regional de buenas prácticas en estadísticas para América Latina y el Caribe. Este código fue aprobado en 2011 en la sexta Conferencia Estadística de las Américas, y se exhortó a los países de la región a adoptarlo como marco de conducta profesional para la producción y la difusión de estadísticas oficiales.

El Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe es un instrumento técnico y regulador que se basa los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales¹ y ayuda a operacionalizarlos, a través de buenas prácticas.

Los principios son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la práctica en la actividad estadística, mientras que las buenas prácticas estadísticas son acciones replicables basadas en experiencias comprobadas con los mejores resultados, que contribuyen al mejoramiento de la actividad estadística nacional.

La producción de estadísticas oficiales enfrenta una intensa demanda de estadísticas de calidad, confiables y oportunas, que se desarrolla en el contexto del nuevo ecosistema de datos. Los mecanismos que aseguran el cumplimiento de estas características cobran, por lo tanto, mayor relevancia, y aumenta la exigencia sobre las oficinas nacionales de estadísticas como garantes de esta calidad². Por lo tanto, el nuevo ecosistema de datos exige que los instrumentos de regulación de las estadísticas oficiales se mantengan actualizados respecto de los cambios en el ecosistema de datos y entre sí.

La actualización de Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe se basa en dos pilares:

- Responder a los cambios en el ecosistema de datos, y
- Mantenerse en línea con otros instrumentos técnicos de regulación de las estadísticas oficiales, en este caso, la *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina*, publicada en 2020 en el marco de la Conferencia Estadística de las Américas, y el “Manual del marco nacional de aseguramiento de calidad en las estadísticas oficiales: incluye recomendaciones, marco y guía de implementación”³, publicado por la División de Estadística de las Naciones Unidas en 2019. Asimismo, busca la concordancia con la *Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos*⁴, generada por el Grupo de Trabajo de Calidad Estadística de la Conferencia Estadística de las Américas en 2022, cuyo objetivo es ser una guía para la adopción, adaptación y aplicación en América Latina y el Caribe del “Manual del marco nacional de aseguramiento de calidad en las estadísticas oficiales. incluye recomendaciones, marco y guía de implementación”.

¹ Naciones Unidas, “Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales” [en línea] https://unstats.un.org/unsd/dnss/hb/S-fundamental%20principles_A4-WEB.pdf.

² Véase su definición y papel en CEPAL, *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina* (LC/CEA.10/8), Santiago, 2020, cap. III, artículo 5.

³ Naciones Unidas, “Manual del marco nacional de aseguramiento de calidad en las estadísticas oficiales. incluye recomendaciones, marco y guía de implementación”, *Estudios en métodos, serie M*, N° 100 (ST/ESA/STAT/SER.M/100), Nueva York, 2019.

⁴ Grupo de Trabajo para la elaboración de una guía para la implementación de un marco de aseguramiento de la calidad para la producción de estadísticas oficiales, *Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos* (LC/CEA.11/19), Santiago, CEPAL, 2022.

La actualización del Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe fue elaborada como parte de las actividades propuestas por el Grupo de Trabajo del mecanismo de revisión por pares en América Latina y el Caribe, conformado por: Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Ecuador, México, Países Bajos (Reino de los), Paraguay, Perú, y República Dominicana, y coordinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, con el apoyo técnico de la CEPAL.

El Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe actualizado consta de 18 principios distribuidos en tres pilares:

- i) Entorno institucional y coordinación: corresponde al conjunto de principios y buenas prácticas que rigen la conducta de la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional que ejercen la función de coordinar y regular la investigación, la producción y la difusión de estadísticas de calidad mediante políticas, normas y estándares.
- ii) Proceso estadístico: corresponde a los principios y las buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales, que conducen el desarrollo de metodologías y procesos de una producción estadística de calidad.
- iii) Producción estadística: corresponde a los principios y al conjunto de acciones que permiten a las estadísticas oficiales satisfacer las necesidades de información de los usuarios y cumplir con las normas de calidad establecidas para los productos estadísticos.

Algunas de las novedades que incluye la actualización del Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe son:

- Un nuevo principio sobre aprovechamiento de fuentes secundarias de datos.
- 104 buenas prácticas distribuidas de la siguiente manera: entorno institucional (47), proceso estadístico (32) y producción estadística (25).

A partir de los códigos de buenas prácticas, de las experiencias de los países miembros de la Conferencia Estadística de las Américas, el “Manual del marco nacional de aseguramiento de calidad en las estadísticas oficiales: incluye recomendaciones, marco y guía de implementación”, y el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, se identificó la necesidad de incluir 25 buenas prácticas nuevas, distribuidas en principios como: coordinación del sistema estadístico nacional, mandato estadístico de recogida de datos, confidencialidad estadística, metodología sólida, procesos estadísticos adecuados, aprovechamiento de fuentes secundarias de datos, oportunidad y puntualidad, y accesibilidad y claridad.

Del total de buenas prácticas nuevas incluidas en el código, cinco de ellas se ubican en el Principio 13. Aprovechamiento de fuentes secundarias de datos. Se identificó la necesidad de abordar el uso de fuentes secundarias de datos, dado que cada vez más los países están interesados en explorar nuevas alternativas para la producción de información estadística. El uso de fuentes secundarias de datos permite no solo reducir la carga al informante, sino también mejorar la eficiencia de los procesos, complementar el análisis de los resultados y obtener una identificación más completa del tema objeto de estudio. Asimismo, el uso de fuentes secundarias contribuye a la mejora tanto de la calidad como de la cobertura de la información estadística que se produzca.

La Secretaría de la Comunidad del Caribe (CARICOM) creó en 2005 el Programa Regional de Estadística con el fin de destacar la importancia de las estadísticas nacionales para el desarrollo sostenible y fomentar las buenas prácticas estadísticas entre sus Estados miembros. En el contexto de este programa se desarrolló el código de práctica estadística de la CARICOM.

El Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe, busca ser referente para la operacionalización de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales en los países de América Latina y el Caribe, por esta razón se realizó un análisis comparativo entre el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe actualizado y el código de práctica estadística de la CARICOM con el fin de asegurar que los principios y prácticas de ambos códigos no se contrapusieran y, por lo tanto, que los países que conforman la CARICOM asumieran ambos códigos como propios.

El código de práctica estadística de la CARICOM está conformado por 15 principios, cada uno de los cuales cuenta con indicadores o buenas prácticas (de 4 a 7) por principio. Asimismo, esos principios están contenidos en el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe actualizado. En el anexo 1 se presenta una matriz de correlación entre las buenas prácticas contenidas en los principios de los dos códigos.

Los principios que se encuentran solo en el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe son el principio 2, de coordinación del sistema estadístico nacional; el principio 8, de cooperación y participación internacional, y el principio 13, agregado en esta actualización, correspondiente al aprovechamiento de fuentes secundarias de datos. Para este último caso, el Código de Prácticas Estadísticas de la CARICOM incluye buenas prácticas asociadas al uso de registros administrativos en los principios correspondientes al mandato de recogida de datos, relación costo-eficacia, y procesos estadísticos adecuados.

GLOSARIO

Para la mejor comprensión de algunos aspectos incluidos en el código, se presentan a continuación los siguientes conceptos:

Consejo Estadístico: para efectos de este código, en línea con la *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina* (capítulo IV, artículo 8), el Consejo Estadístico es un órgano consultivo sobre cuestiones de importancia estratégica para las estadísticas oficiales del país. El Consejo Estadístico está integrado por representantes de las diferentes categorías de usuarios.

Comité de Coordinación Estadística: para efectos de este código, en línea con la *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina* (capítulo IV, artículo 9), el Comité de Coordinación Estadística es un órgano compuesto por los productores de estadísticas oficiales para organizar las actividades del sistema estadístico nacional que lo requieran, como el programa estadístico, las reglas comunes de confidencialidad, el marco de aseguramiento de la calidad, entre otras.

Información estadística: conjunto de resultados que se obtienen de las operaciones estadísticas y la documentación que los respalda. Para efectos de este código, la información estadística incluye la información geográfica cuando esta última no se especifica.

Datos: para efectos de este código, los datos se entenderán como la información obtenida a partir de fuentes primarias.

Sistema estadístico nacional: para efectos de este código, en línea con la *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina*, el sistema estadístico nacional está compuesto por la oficina nacional de estadística y otros productores de estadísticas oficiales (capítulo III, artículos 5 y 7).

Fuente primaria: Los datos provenientes de fuentes primarias generan información directa de un evento. La recopilación de datos puede darse de diferentes maneras, ya sea por medio de un censo poblacional o mediante una investigación (en general, encuestas, muestrales o no) nacional o local⁵.

Fuente secundaria: conjunto de datos obtenidos para otros fines diferentes a los estadísticos y que son utilizados como insumo para la generación de estadística oficiales⁶.

Estadística oficial: para efectos de este código, en línea con la *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina*, las estadísticas oficiales describen de manera representativa los fenómenos económicos, demográficos, sociales y ambientales del país. Son elaboradas, producidas y difundidas en apego a las disposiciones de la *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina*, los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas y el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe, así como a los estándares y recomendaciones en materia de estadísticas internacionalmente acordados.

Calidad estadística: para efectos de este código, y en línea con la *Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos* (capítulo I, inciso B), la calidad estadística es el cumplimiento de los criterios y características que deben tener el proceso y el producto estadístico, orientados a satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

Este concepto se materializa a través de nueve dimensiones: accesibilidad, claridad, credibilidad, coherencia, comparabilidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia.

Elaboración/producción/divulgación/difusión: para efectos de este código, y en línea con las definiciones establecidas para la *Ley Genérica sobre Estadísticas Oficiales para América Latina* (capítulo II, artículo 4), la elaboración, producción, divulgación y difusión corresponden a etapas del desarrollo de una operación estadística conformadas, cada una de ellas, por un conjunto de actividades:

- **Elaboración:** comprende las actividades para establecer, reforzar y mejorar los métodos, conceptos, normas y procedimientos estadísticos utilizados para la producción y difusión de las estadísticas oficiales.
- **Producción** comprende todas las actividades relacionadas con la necesaria recolección, procesamiento, análisis y almacenamiento de datos para compilar las estadísticas oficiales.
- **Divulgación** es la actividad de difusión mediante la cual las estadísticas oficiales, incluidas las estadísticas revisadas, se dan a conocer públicamente por primera vez.
- **Difusión** es la actividad de hacer accesibles para los usuarios las estadísticas oficiales, los análisis estadísticos, los servicios estadísticos y los metadatos.

Usuarios: corresponde a personas naturales o jurídicas que utilizan las estadísticas oficiales habitualmente como fuente de información.

⁵ Organización Panamericana de la Salud (OPS), “Indicadores de salud: aspectos conceptuales y operativos (Sección 3)” [en línea] https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14406:health-indicators-conceptual-and-operational-considerations-section-3&Itemid=0&showall=1&lang=es#gsc.tab=0.

⁶ *Ibidem* y Naciones Unidas, 2019, pág. 58.

A. ENTORNO INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN

El entorno institucional de la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional son elementos indispensables para la credibilidad y eficiencia de las estadísticas oficiales. Al mismo tiempo, el sistema estadístico nacional debe contar con un ente rector que ejerza la función de coordinar y regular la investigación, la producción y la difusión de estadísticas oficiales de calidad mediante políticas, normas y estándares.

Principio 1

Independencia profesional: la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con independencia profesional respecto de organismos políticos, administrativos y otras interferencias externas, con el fin de garantizar la credibilidad de las estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

- 1.1 En la legislación estadística nacional vigente, se especifica que la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional deben elaborar, producir y difundir sus estadísticas oficiales al margen de las influencias políticas y de la interferencia de organismos externos al sistema estadístico nacional, sean estos gubernamentales, del sector privado o de cualquier persona natural o jurídica.
- 1.2 El director del ente rector del sistema estadístico nacional tiene el nivel jerárquico y las atribuciones necesarias para garantizar el acceso de alto nivel y la capacidad de diálogo frente a las autoridades políticas, organismos públicos nacionales o internacionales, proveedores de datos y usuarios.
- 1.3 Los responsables directos del proceso estadístico y las máximas autoridades nacionales de estadística del sistema estadístico nacional se seleccionan y designan bajo criterios exclusivamente relacionados con su capacidad profesional y conocimiento de la actividad estadística y mediante métodos transparentes.
- 1.4 La difusión de estadísticas oficiales realizada por los miembros del sistema estadístico nacional se desarrolla al margen de las declaraciones políticas y se diferencia con claridad de estas.
- 1.5 El sistema estadístico nacional cuenta con un Consejo Estadístico, compuesto por representantes de diferentes grupos de usuarios que asesoran en la determinación de sus políticas generales y planes estratégicos.
- 1.6 La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional son los únicos responsables de decidir sobre el uso de los métodos, las normas y los procedimientos estadísticos, teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales, así como sobre el contenido y el calendario de las comunicaciones estadísticas.
- 1.7 Las máximas autoridades de la oficina nacional de estadística y de cada entidad productora de estadísticas oficiales del sistema estadístico nacional, cuando proceda, realizan comentarios públicos sobre cuestiones estadísticas, incluidas críticas y usos inadecuados de las estadísticas oficiales.

Principio 2

Coordinación del sistema estadístico nacional: la coordinación de las entidades productoras de estadísticas oficiales en el marco del sistema estadístico nacional permite planificar y ejecutar la actividad estadística nacional de manera participativa, manteniendo un estrecho contacto y un trabajo conjunto esenciales para mejorar la calidad, comparabilidad y coherencia de las estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

- 2.1 La legislación estadística nacional vigente establece la existencia del sistema estadístico nacional, su ente rector, los miembros que lo componen y sus responsabilidades.
- 2.2 El ente rector del sistema estadístico nacional establece directrices, planes y programas para la elaboración, producción y difusión de información estadística a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 2.3 El ente rector del sistema estadístico nacional coordina y establece parámetros de participación y responsabilidad para las entidades que conforman el sistema.
- 2.4 El sistema estadístico nacional cuenta con un Comité de Coordinación Estadística compuesto por los productores de estadísticas oficiales, que organizan las actividades del sistema, como el programa estadístico, las reglas comunes de confidencialidad y el marco de aseguramiento de la calidad, entre otras.
- 2.5 Los integrantes del sistema estadístico nacional priorizan de manera coordinada la generación de información estadística y geográfica requerida para la toma de decisiones y promueven el uso compartido de la infraestructura estadística y los datos, con el fin de evitar la duplicidad de demandas y de producción de información y asegurar la coherencia entre las operaciones estadísticas.
- 2.6 La oficina nacional de estadística promueve la generación de datos inclusivos y verifica la transversalización de enfoques diferenciales (por ejemplo, enfoque de género, etnia, discapacidad, orientación e identidad sexual, entre otros) en los procesos estadísticos de los miembros del sistema estadístico nacional.
- 2.7 La oficina nacional de estadística promueve en el sistema estadístico nacional el uso de nuevos métodos y desarrollos tecnológicos en la elaboración, producción y difusión de estadísticas, respondiendo a los avances internacionales, permitiendo el fortalecimiento y la innovación en las operaciones estadísticas.

Principio 3

Mandato estadístico de recogida de datos: la actividad estadística nacional cuenta con un mandato jurídico claro para recoger información destinada a la elaboración de estadísticas oficiales. A petición de las oficinas nacionales de estadística y de los miembros del sistema estadístico nacional, se obliga por ley a las administraciones, las empresas, los hogares y el público en general a que brinden acceso a los datos destinados a la elaboración de estadísticas oficiales o a que presenten dichos datos, respetando el secreto estadístico.

Criterios de cumplimiento

- 3.1 La legislación estadística nacional vigente otorga a la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional el mandato de recolección de datos destinados a la elaboración y difusión de estadísticas oficiales.
- 3.2 Los miembros del sistema estadístico nacional solo recolectan datos directamente de las unidades estadísticas después de que se hayan investigado y agotado otras fuentes de datos disponibles.
- 3.3 En virtud de la legislación estadística nacional vigente, las personas y empresas se encuentran obligadas a suministrar información al ente rector del sistema estadístico nacional y se prevén sanciones en caso de incumplimiento.
- 3.4 Los miembros del sistema estadístico nacional están autorizados por ley a acceder a los datos administrativos, oportunamente y de forma gratuita, con el nivel de desagregación necesario e incluidos identificadores o campos de información, tanto para el mantenimiento y desarrollo de registros estadísticos como para la generación de estadísticas oficiales.
- 3.5 Los miembros del sistema estadístico nacional están autorizados por ley a usar nuevas fuentes de datos públicos y privados para su aprovechamiento estadístico, garantizando la confidencialidad estadística y la protección de los datos.

Principio 4

Confidencialidad estadística: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional garantizan la protección y confidencialidad de la información con la que se producen las estadísticas oficiales y evitan la identificación de las fuentes.

Criterios de cumplimiento

- 4.1 En la legislación estadística nacional vigente se establece la confidencialidad de los datos y se prohíbe su uso con fines diferentes al estadístico (comerciales, tributación fiscal, investigación judicial, entre otros).
- 4.2 Existen normas y compromisos jurídicos de confidencialidad de la información, establecidos tanto para el personal que participa en la generación de estadísticas oficiales como para las personas que tengan acceso a información de carácter individual o confidencial, que especifican el compromiso de confidencialidad y estipulan sanciones por incumplimiento.
- 4.3 Los miembros del sistema estadístico nacional adoptan medidas reguladoras, administrativas, técnicas, tecnológicas y organizativas para proteger la seguridad y la integridad de las bases de datos y su transmisión, de conformidad con las mejores prácticas y normas internacionales, así como con la legislación estadística nacional vigente.
- 4.4 Los miembros del sistema estadístico nacional informan a las fuentes acerca de los principales usos y limitaciones de acceso que se aplican a la información que ellas proporcionan.

- 4.5 El acceso a microdatos está sujeto a protocolos de confidencialidad y seguridad establecidos para usuarios externos que acceden con fines de análisis e investigación estadística.
- 4.6 Los miembros del sistema estadístico nacional archivan la información de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad establecidos y con las normas vigentes.
- 4.7 Los miembros del sistema estadístico nacional imparten al personal directrices internas e instrucciones sobre las medidas de protección de la confidencialidad estadística y seguridad de la información a lo largo del proceso estadístico.
- 4.8 Los informantes son puestos en conocimiento de la finalidad y el alcance de las operaciones estadísticas, su base legal, así como el uso de los datos y las medidas para garantizar la confidencialidad de los mismos.

Principio 5

Recursos adecuados: los recursos a disposición de la actividad estadística nacional son suficientes y adecuados para la generación de estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

- 5.1 La producción estadística nacional dispone de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos adecuados para satisfacer las necesidades de información estadística.
- 5.2 Los objetivos, alcance, costo y tiempo para la elaboración, producción y difusión de estadísticas oficiales están basados en el análisis de las necesidades de información de los usuarios, así como en los principios de planificación y gestión dirigidos al uso óptimo de los recursos disponibles.
- 5.3 La exclusión, inclusión o continuidad de las estadísticas oficiales es evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística con el fin de optimizar los recursos. Este proceso se da a partir de un mecanismo formal establecido por el sistema estadístico nacional, en consulta con el Consejo Estadístico.
- 5.4 El sistema estadístico nacional implementa mecanismos de seguimiento de la gestión de los recursos asignados al proceso estadístico, e informa al Consejo Estadístico sobre las actividades realizadas en el marco de los instrumentos de planeación y el ejercicio del gasto público.

Principio 6

Compromiso con la calidad: las entidades productoras de estadísticas oficiales en el marco del sistema estadístico nacional trabajan y cooperan conforme a normas, principios y estándares internacionales.

Criterios de cumplimiento

- 6.1 En el sistema estadístico nacional existe un marco de aseguramiento de la calidad claramente definido, documentado, conocido por sus miembros y disponible para consulta pública.

- 6.2 La calidad de las fuentes, el proceso y los productos estadísticos se someten a evaluación periódicamente conforme a lineamientos internos y normas nacionales e internacionales.
- 6.3 Los miembros del sistema estadístico nacional promueven y fomentan sistemáticamente una cultura de mejora continua en la producción estadística.
- 6.4 Los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con procesos documentados para evaluar y controlar la calidad de las fuentes y de cada una de las etapas del proceso estadístico de acuerdo con lo estipulado en el marco de aseguramiento de la calidad.
- 6.5 El organismo encargado de la coordinación del sistema estadístico nacional cuenta con recursos humanos, técnicos y financieros orientados a la gestión de la calidad dentro del sistema.

Principio 7

Imparcialidad, objetividad y transparencia: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional, elaboran y difunden estadísticas oficiales respetando la independencia científica, y lo hacen de forma objetiva, profesional y transparente de modo que se trate a todos los usuarios por igual.

Criterios de cumplimiento

- 7.1 Los términos y condiciones sobre el gobierno y la administración de los datos, así como sobre la producción y difusión de estos están documentados y disponibles para su consulta pública.
- 7.2 Las estadísticas oficiales se elaboran con metodologías y procesos técnicos basados en la imparcialidad y la transparencia.
- 7.3 Los miembros del sistema estadístico nacional documentan y ponen a disposición del público las normas, las clasificaciones estadísticas, los métodos y los procesos utilizados en la producción de estadísticas.
- 7.4 Los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con lineamientos y directrices que garantizan iguales condiciones de acceso a las comunicaciones estadísticas para todos los usuarios, de manera imparcial y comprensible. Si se requiere proporcionar acceso a cualquier usuario externo previo a las publicaciones, este tiene carácter limitado y debidamente justificado, garantizando la imparcialidad.
- 7.5 Los miembros del sistema estadístico nacional anuncian de manera anticipada la fecha y la hora (cuando corresponda) de publicación de las estadísticas oficiales de los siguientes 12 meses, indicando por los mismos medios cuando se actualiza o se incumple el calendario y las razones para ello.
- 7.6 Los miembros del sistema estadístico nacional mantienen la objetividad y el profesionalismo en las comunicaciones estadísticas, asegurando la claridad y precisión para evitar usos e interpretaciones erróneos.

- 7.7 Los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con una declaración documentada sobre conductas, normas y valores éticos que rige las prácticas estadísticas y se da seguimiento a su cumplimiento.
- 7.8 Los miembros del sistema estadístico nacional informan al ente rector del sistema estadístico nacional sobre las actividades estadísticas que desarrollan en el ámbito de sus competencias como miembros del sistema.
- 7.9 La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional informan con claridad la fuente de financiación de la operación o los productos estadísticos, según corresponda, cuando estos sean financiados por terceros.

Principio 8

Cooperación y participación internacional: las entidades pertenecientes al sistema estadístico nacional cooperan en el intercambio de experiencias e información y participan en la elaboración conjunta de estándares y actividades estadísticas a nivel internacional.

Criterios de cumplimiento

- 8.1 La oficina nacional de estadística atiende activamente y da respuesta oportuna a los compromisos internacionales en materia estadística, como la transferencia de conocimiento e información estadística, la prestación de apoyo técnico, la participación en grupos de trabajo internacionales y la discusión sobre normas y estándares internacionales.
- 8.2 La oficina nacional de estadística participa, documenta y publica las actividades desarrolladas en grupos de personas expertas en la materia, conferencias y talleres internacionales cuyas temáticas se refieran a la actividad estadística.

B. PROCESO ESTADÍSTICO

Las directrices, orientaciones, estándares y buenas prácticas, tanto nacionales como internacionales, son la base del desarrollo de metodologías y procesos de una producción estadística de calidad.

Principio 9

Metodología sólida: la producción de estadísticas oficiales de la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional se fundamenta en instrumentos, procesos y conocimientos sólidos.

Criterios de cumplimiento

- 9.1 Los miembros del sistema estadístico nacional elaboran e implementan, de manera estandarizada, métodos de producción, lineamientos, conceptos, clasificaciones estadísticas y nomenclaturas, buenas prácticas e instrumentos técnicos necesarios para la producción de estadísticas oficiales, que siguen directrices en el ámbito nacional e internacional.

- 9.2 Existe una concordancia detallada entre las clasificaciones estadísticas nacionales e internacionales de referencia diseñadas por los organismos competentes.
- 9.3 En la etapa de diseño de la operación estadística existe flexibilidad para la elaboración de instrumentos de captura y procesamiento basados en las necesidades de información de los usuarios. Estos instrumentos responden a una metodología que asegura su validez y confiabilidad.
- 9.4 Los miembros del sistema estadístico nacional consultan al Comité de Coordinación Estadística del sistema estadístico nacional y grupos temáticos integrados por profesionales del sector académico, instituciones y sectores relacionados para evaluar, mejorar y fortalecer la metodología utilizada en el proceso estadístico.
- 9.5 Los miembros del sistema estadístico nacional promueven la adopción de instrumentos y procesos para la elaboración, producción y difusión de información estadística sobre la base de conocimientos, buenas prácticas y metodologías sólidas.
- 9.6 El sistema estadístico nacional cuenta con lineamientos técnicos para la transversalización de enfoques diferenciales en la producción estadística.
- 9.7 La elección de fuentes de datos, métodos, procesos, conceptos y medios de difusión de la información estadística es una responsabilidad profesional de los miembros del sistema estadístico nacional basada en los principios y buenas prácticas nacionales e internacionales.
- 9.8 Los miembros del sistema estadístico nacional mantienen, actualizan y verifican el cumplimiento de los programas de formación de recursos humanos en temas técnicos, administrativos, tecnológicos y éticos alineados a la producción de información estadística.

Principio 10

Procesos estadísticos adecuados: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional utilizan, en todas las etapas del proceso estadístico, procedimientos y herramientas adecuados que garantizan la calidad de las estadísticas oficiales.

Criterios de cumplimiento

- 10.1 Las metodologías, los cuestionarios, los manuales, las aplicaciones informáticas y demás instrumentos se prueban y validan antes de iniciar el proceso de recolección de datos.
- 10.2 Los miembros del sistema estadístico nacional utilizan recursos tecnológicos apropiados que se revisan o actualizan periódicamente en cada etapa del proceso estadístico, conforme a lo dispuesto en el diseño de la operación estadística.
- 10.3 La metodología y etapas de las operaciones estadísticas se evalúan periódicamente y, en caso necesario, se ajustan para garantizar la calidad de los productos.
- 10.4 Los miembros del sistema estadístico nacional revisan, mediante procesos normalizados, transparentes y sistemáticos, sus procesos estadísticos, de acuerdo con el cronograma establecido, y generan planes de mejora documentados. Los estudios y análisis de las revisiones se documentan y se dan a conocer al público.

- 10.5 Se realizan procesos de edición y validación teniendo en cuenta las reglas de consistencia e imputación.
- 10.6 Se informa a los usuarios sobre la calidad del proceso estadístico a través de procedimientos estandarizados y documentados.
- 10.7 Los miembros del sistema estadístico nacional informan a los usuarios de forma anticipada a la publicación final de los resultados, todo cambio, revisión o actualización metodológica que se realice en las operaciones, los procesos o las técnicas estadísticas, así como la justificación de dichos cambios.
- 10.8 Los miembros del sistema estadístico nacional fomentan el uso de herramientas tecnológicas para georreferenciar los datos en la elaboración, producción y difusión de información estadística con el objetivo de facilitar su aprovechamiento por parte de los usuarios.

Principio 11

Solicitud de información no excesiva: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional fijan sus metas para reducir progresivamente la carga de los informantes. La solicitud de información está en concordancia con las necesidades de los usuarios y no es excesiva para las fuentes.

Criterios de cumplimiento

- 11.1 La oficina nacional de estadística cuenta con procedimientos documentados, articulados y sistematizados para obtener información de las empresas a partir de sus informes financieros y, cuando es posible, se utilizan medios electrónicos para facilitar su transmisión.
- 11.2 El alcance y detalle de la demanda de información de las operaciones estadísticas a las fuentes se limita a lo estrictamente necesario.
- 11.3 Los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con estrategias documentadas que se implementan para reducir la carga sobre las fuentes en la fase de recolección.

Principio 12

Relación costo-eficacia: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional utilizan los recursos de manera eficiente y eficaz.

Criterios de cumplimiento

- 12.1 En la legislación estadística nacional vigente se establece que las entidades del sistema estadístico nacional pueden compartir datos para la producción de información estadística con el fin de evitar la duplicidad y reducir costos de recolección, sin vulnerar la confidencialidad estadística o las reservas de la ley correspondientes.
- 12.2 Los miembros del sistema estadístico nacional utilizan tecnologías de la información y las comunicaciones para optimizar los procesos de elaboración, producción y difusión de estadísticas oficiales.

- 12.3 Los miembros del sistema estadístico nacional establecen marcos estadísticos para la comparación de datos a lo largo del tiempo y entre diferentes operaciones estadísticas, de manera que se logre aumentar el valor de la información y reducir los esfuerzos que representa la integración de los datos.
- 12.4 Existe un sistema de notificación de fuentes en el cual todos los miembros del sistema estadístico nacional informan a la oficina nacional de estadística sobre la existencia de información estadística o con potencial para su aprovechamiento estadístico.
- 12.5 Se hace un análisis de costo-eficacia en el diseño y ejecución del proceso estadístico para cumplir con los objetivos de la operación estadística.

Principio 13

Aprovechamiento de fuentes secundarias de datos: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional promueven el aprovechamiento de fuentes secundarias de datos como insumo en la producción de información estadística para mejorar la eficiencia y reducir la carga del informante.

Criterios de cumplimiento

- 13.1 Se promueve el intercambio de datos y metadatos administrativos y de otras fuentes entre las diferentes áreas de la oficina nacional de estadística y entre los miembros del sistema estadístico nacional para minimizar la carga del encuestado, mejorar la relación costo-eficacia, incorporar nuevas temáticas y evitar duplicidades en la producción de información estadística.
- 13.2 Se promueve la mejora continua y la documentación de los registros administrativos, por parte de las entidades proveedoras, siguiendo recomendaciones nacionales e internacionales de manera que puedan emplearse en la producción estadística.
- 13.3 Existen mecanismos que permiten la transferencia de información asociada a los registros administrativos para que puedan ser empleados en la producción estadística, salvaguardando su confidencialidad y seguridad.
- 13.4 Los estándares implementados para el uso de los registros administrativos con fines estadísticos cumplen con los parámetros requeridos en un proceso estadístico de calidad.
- 13.5 Se documentan los criterios y se evalúa la calidad de los registros administrativos para su uso con fines estadísticos.
- 13.6 Para la producción de estadísticas se exploran e identifican fuentes de datos nuevas o alternativas, como: datos de escáner (*scanner data*), sensores de datos, registros de llamadas, redes sociales, proveedores de páginas web, aplicaciones móviles y proveedores privados, entre otros.
- 13.7 Los miembros del sistema estadístico nacional promueven el uso de nuevos métodos y técnicas de acopio, procesamiento, almacenamiento y análisis de datos para la producción de estadísticas.
- 13.8 Las entidades proveedoras de registros administrativos consultan con la oficina nacional de estadística y con otros usuarios cuando se realizan cambios significativos en su desarrollo.

C. PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA

Las estadísticas oficiales satisfacen las necesidades de información de los usuarios y cumplen con las normas de calidad establecidas para los productos estadísticos.

Principio 14

Pertinencia: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional satisfacen las necesidades de información de los usuarios conforme a sus requerimientos.

Criterios de cumplimiento

- 14.1 La oferta de estadísticas oficiales a nivel nacional se basa en mecanismos y estrategias para identificar a los usuarios y sus necesidades prioritarias de información.
- 14.2 Usuarios y productores de estadísticas oficiales participan en los procesos de identificación, análisis y evaluación de las necesidades actuales y emergentes de información, por medio de grupos de trabajo y comités interinstitucionales y sectoriales.
- 14.3 Los miembros del sistema estadístico nacional realizan encuestas periódicamente para conocer el uso y grado de satisfacción de los usuarios con respecto a las estadísticas oficiales que producen.
- 14.4 Los miembros del sistema estadístico nacional elaboran, producen y difunden información desagregada sobre todos los grupos poblacionales, en particular aquellos estadísticamente minoritarios, con el fin de identificar brechas y rezagos.

Principio 15

Precisión y confiabilidad: las estadísticas oficiales producidas por la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional reflejan la realidad de forma precisa y confiable.

Criterios de cumplimiento

- 15.1 Los miembros del sistema estadístico nacional evalúan y validan los datos de fuentes primarias o secundarias, según corresponda, los resultados intermedios y los productos estadísticos, realizando comparaciones con otra información estadística cuando proceda. Los resultados de la evaluación se documentan.
- 15.2 Se estiman, analizan y documentan los errores muestrales y no muestrales.
- 15.3 La recolección de datos se efectúa conforme a la metodología y los diseños divulgados, para garantizar la confiabilidad.
- 15.4 Los miembros del sistema estadístico nacional revisan y evalúan periódicamente la calidad de los procesos estadísticos, con el fin de efectuar mejoras en sus fases, según corresponda. Los resultados de la revisión y la evaluación se documentan.

Principio 16

Oportunidad y puntualidad: la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional producen y difunden estadísticas oficiales de forma oportuna, puntual y transparente.

Criterios de cumplimiento

- 16.1 Los miembros del sistema estadístico nacional establecen la periodicidad de la difusión de las estadísticas oficiales, teniendo en cuenta las necesidades de información de los usuarios, en la medida de lo posible, así como las normas y compromisos internacionales en esta materia.
- 16.2 Las estadísticas oficiales se difunden en el día y la hora (cuando corresponda) establecidos en el calendario. Cuando la difusión no pueda realizarse en el día establecido, se notificará por adelantado, dando las explicaciones pertinentes y fijando una nueva fecha de publicación.
- 16.3 Los miembros del sistema estadístico nacional corrigen y publican, lo antes posible, los errores relevantes identificados en las estadísticas oficiales difundidas. Las correcciones realizadas se publican.
- 16.4 Los resultados preliminares de las operaciones estadísticas de los miembros del sistema estadístico nacional se publican solo cuando su calidad cumple con criterios definidos y documentados.
- 16.5 Los resultados preliminares de las operaciones estadísticas tienen una temporalidad claramente definida para convertirse en resultados finales o definitivos.

Principio 17

Coherencia y comparabilidad: las estadísticas oficiales producidas por la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional mantienen la coherencia a nivel interno y a lo largo del tiempo, y son comparables entre regiones y países.

Criterios de cumplimiento

- 17.1 Las estadísticas oficiales son coherentes a nivel interno y comparables a lo largo del tiempo y entre áreas geográficas.
- 17.2 Las estadísticas oficiales mantienen la coherencia en el uso de estándares estadísticos necesarios para un proceso estadístico de calidad.
- 17.3 Los miembros del sistema estadístico nacional promueven y utilizan los marcos estadísticos, las clasificaciones estadísticas, los procedimientos, los indicadores, los conceptos y las buenas prácticas más actualizadas en todas las estadísticas oficiales para incrementar la comparabilidad en el tiempo y entre conjuntos de datos.
- 17.4 Los miembros del sistema estadístico nacional promueven la comparabilidad a nivel nacional e internacional de las estadísticas producidas.

Principio 18

Accesibilidad y claridad: las estadísticas oficiales generadas por la oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional se presentan de forma clara y comprensible y se difunden adecuadamente, permitiendo el acceso equitativo a todos los usuarios.

Criterios de cumplimiento

- 18.1 Existe una política o estrategia pública de difusión de datos que garantiza a todos los usuarios el acceso de forma libre y equitativa a las estadísticas oficiales, mediante procedimientos claramente establecidos y conocidos.
- 18.2 Las estadísticas oficiales, los microdatos anonimizados y sus respectivos metadatos se dan a conocer de manera clara, precisa y completa a los usuarios, a fin de facilitar su correcta interpretación y comparación.
- 18.3 La difusión de las estadísticas oficiales se realiza utilizando diferentes medios y tecnologías que responden a las necesidades de información de los usuarios y garantizan una mayor cobertura.
- 18.4 Existen procesos en las entidades del sistema estadístico nacional para asesorar, capacitar e informar a los usuarios con respecto a los productos estadísticos, así como para consultar periódicamente sobre la utilidad práctica de las estadísticas oficiales elaboradas.
- 18.5 Los miembros del sistema estadístico nacional proporcionan apoyo técnico para el análisis de sus datos a solicitud de los usuarios y se hacen públicos según los acuerdos establecidos previamente entre ambas partes.
- 18.6 Los miembros del sistema estadístico nacional informan a los usuarios que pueden solicitar resultados específicos, estadísticas que no se difunden de manera rutinaria y series de tiempo más largas, y se indica cómo realizar estas solicitudes, atendiendo a los lineamientos o procedimientos establecidos. Los resultados estadísticos de estas consultas se entregan siempre que sea posible y se acompañan de notas que informan sobre su correcto uso e interpretación.
- 18.7 Los miembros del sistema estadístico nacional advierten a los usuarios, a través de los medios establecidos, sobre las estadísticas producidas que tienen carácter preliminar o provisional y se informa a los usuarios oportunamente cuando estas han sido revisadas o modificadas.
- 18.8 Los miembros del sistema estadístico nacional ponen a disposición de manera clara y transparente toda la información relacionada con servicios estadísticos solicitados que no formen parte de sus programas de trabajo, incluidos, si corresponde, los costos asociados.

ANEXO

Matriz de correlación de buenas prácticas estadísticas del código de práctica estadística de la CARICOM y el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Independencia profesional	1.1	La independencia de la autoridad estadística de interferencias políticas y externas en la producción y difusión de estadísticas oficiales está especificada por ley.	Independencia profesional	1.1	En la legislación nacional vigente, se especifica que la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional deben elaborar, producir y difundir sus estadísticas oficiales al margen de las influencias políticas, y de la interferencia de organismos externos al sistema estadístico nacional, sean estos gubernamentales, del sector privado o de cualquier persona natural o jurídica.
Independencia profesional	1.2	El jefe de la autoridad estadística tiene un estatus jerárquico suficientemente alto para garantizar el acceso de alto nivel a las autoridades políticas y organismos administrativos públicos. Deberá ser del más alto nivel profesional.	Independencia profesional	1.2	El director del ente rector del sistema estadístico nacional tiene el nivel jerárquico y las atribuciones necesarias para garantizar el acceso de alto nivel y la capacidad de diálogo frente a las autoridades políticas, organismos públicos nacionales o internacionales, proveedores de datos y usuarios.
Independencia profesional	1.3	El jefe de la autoridad estadística y, cuando corresponda, los jefes de sus entidades estadísticas, tienen la responsabilidad de asegurar que las estadísticas oficiales se produzcan y difundan de manera independiente.	Independencia profesional	1.4p	La difusión de estadísticas oficiales realizada por los miembros del sistema estadístico nacional se desarrolla al margen de las declaraciones políticas y se diferencia con claridad de estas.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Independencia profesional	1.4	El jefe de la autoridad estadística y, cuando corresponda, los jefes de sus entidades estadísticas, son los únicos responsables de decidir sobre los métodos, estándares y procedimientos estadísticos, así como sobre el contenido y la temporalidad de las publicaciones estadísticas.	Independencia profesional	1.6	La oficina nacional de estadística y los demás miembros del sistema estadístico nacional son los únicos responsables de decidir sobre el uso de los métodos, las normas y los procedimientos estadísticos, teniendo en cuenta referentes nacionales e internacionales, así como sobre el contenido y el calendario de las comunicaciones estadísticas.
Independencia profesional	1.5	Los programas de trabajo estadístico se publican y se describen los informes periódicos sobre el progreso realizado.	Independencia profesional	1.5	El sistema estadístico nacional cuenta con un Consejo Estadístico, compuesto por representantes de diferentes grupos de usuarios que asesoran en la determinación de sus políticas generales y planes estratégicos.
Independencia profesional	1.6	Las publicaciones estadísticas se distinguen claramente y se emiten por separado de las declaraciones políticas.	Independencia profesional	1.4p	La difusión de estadísticas oficiales realizada por los miembros del sistema estadístico nacional se desarrolla al margen de las declaraciones políticas y se diferencia con claridad de estas.
Independencia profesional	1.7	La autoridad estadística, cuando sea apropiado, comenta públicamente sobre cuestiones estadísticas, incluidas críticas y los usos indebidos de las estadísticas oficiales.	Independencia profesional	1.7	Las máximas autoridades de la oficina nacional de estadística y de cada entidad productora de estadísticas oficiales del sistema estadístico nacional, cuando proceda, realizan comentarios públicos sobre cuestiones estadísticas, incluidas críticas y usos inadecuados de las estadísticas oficiales.
Mandato de recogida de datos	2.1	El mandato de recopilar información para la producción y difusión de estadísticas oficiales está especificado por ley.	Mandato estadístico de recogida de datos	3.1	La legislación estadística nacional vigente otorga a la oficina nacional de estadística y los miembros del sistema estadístico nacional el mandato de recolección de datos destinados a la elaboración y difusión de estadísticas oficiales.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Mandato de recogida de datos	2.2	La autoridad estadística está autorizada por la legislación nacional a utilizar registros administrativos con fines estadísticos.	Mandato estadístico de recogida de datos	3.4	Los miembros del sistema estadístico nacional están autorizados por ley a acceder a los datos administrativos, oportunamente y de forma gratuita, con el nivel de desagregación necesario e incluidos identificadores o campos de información, tanto para el mantenimiento y desarrollo de registros estadísticos como para la generación de estadísticas oficiales.
Mandato de recogida de datos	2.3	Sobre la base de una disposición jurídica, la autoridad estadística puede exigir la respuesta a encuestas estadísticas.	Mandato estadístico de recogida de datos	3.3	En virtud de la legislación estadística nacional vigente, las personas y empresas se encuentran obligadas a suministrar información al ente rector del sistema estadístico nacional, y se prevén sanciones en caso de incumplimiento.
Recursos adecuados	3.1	Se dispone de recursos humanos, financieros e informáticos adecuados tanto en magnitud como en calidad para satisfacer las necesidades actuales de las estadísticas oficiales.	Recursos adecuados	5.1p	La producción estadística nacional dispone de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos adecuados para satisfacer las necesidades de información estadística.
Recursos adecuados	3.2	El alcance, nivel de detalle y costo de las estadísticas oficiales son proporcionales a las necesidades.	Recursos adecuados	5.2	Los objetivos, alcance, costo y tiempo para la elaboración, producción y difusión de estadísticas oficiales están basados en el análisis de las necesidades de información de los usuarios, así como en los principios de planificación y gestión dirigidos al uso óptimo de los recursos disponibles.
Recursos adecuados	3.3	Existen procedimientos para evaluar y justificar las demandas de nuevas estadísticas oficiales en relación con su costo.	Recursos adecuados	5.3	La exclusión, inclusión o continuidad de las estadísticas oficiales es evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística con el fin de optimizar los recursos. Este proceso se da a

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
					partir de un mecanismo formal establecido por el sistema estadístico nacional, en consulta con el Consejo Estadístico.
Recursos adecuados	3.4	Existen procedimientos para evaluar la necesidad continua de todas las estadísticas oficiales, para determinar si alguna puede ser descontinuada o reducida para liberar recursos.	Recursos adecuados	5.3	La exclusión, inclusión o continuidad de las estadísticas oficiales es evaluada periódicamente por los responsables de la producción estadística, con el fin de optimizar los recursos. Este proceso se da a partir de un mecanismo formal establecido por el sistema estadístico nacional, en consulta con el Consejo Estadístico.
Compromiso con la calidad	4.1	La calidad del producto se monitorea regularmente.	Compromiso con la calidad	6.2p	La calidad de las fuentes, el proceso y los productos estadísticos se someten a evaluación periódicamente conforme a lineamientos internos y normas nacionales e internacionales.
Compromiso con la calidad	4.2	Se han establecido procesos para monitorear la calidad de la recopilación, procesamiento y difusión de estadísticas.	Compromiso con la calidad	6.4p	Los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con procesos documentados para evaluar y controlar la calidad de las fuentes y de cada una de las etapas del proceso estadístico, de acuerdo con lo estipulado en el marco de aseguramiento de la calidad.
Compromiso con la calidad	4.3	Se han establecido procesos para abordar consideraciones de calidad, incluyendo compensaciones dentro de la calidad y guiar la planificación de encuestas existentes y emergentes.	Compromiso con la calidad	6.1	En el sistema estadístico nacional, existe un marco de aseguramiento de la calidad claramente definido, documentado, conocido por sus miembros y disponible para consulta pública.
Compromiso con la calidad	4.4	Se documentan pautas de calidad y el personal está bien capacitado. Estas pautas	Compromiso con la calidad	6.1	En el sistema estadístico nacional existe un marco de aseguramiento de la calidad claramente definido, documentado,

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
		se describen por escrito y se dan a conocer al público.			conocido por sus miembros y disponible para consulta pública.
Compromiso con la calidad	4.5	Se realiza una revisión regular y exhaustiva de los principales resultados estadísticos utilizando expertos externos cuando corresponda.	Compromiso con la calidad	6.2p	La calidad de las fuentes, el proceso y los productos estadísticos se someten a evaluación periódicamente, conforme a lineamientos internos y normas nacionales e internacionales.
Confidencialidad estadística	5.1	La confidencialidad estadística está garantizada por ley.	Confidencialidad estadística	4.1	En la legislación estadística nacional vigente se establece la confidencialidad de los datos y se prohíbe su uso con fines diferentes al estadístico (comerciales, tributación fiscal, investigación judicial, entre otros).
Confidencialidad estadística	5.2	El personal de la autoridad estadística firma compromisos jurídicos de confidencialidad al ser designado.	Confidencialidad estadística	4.2	Existen normas y compromisos jurídicos de confidencialidad de la información establecidos, tanto para el personal que participa en la generación de estadísticas oficiales como para las personas que tengan acceso a información de carácter individual o confidencial, que especifican el compromiso de confidencialidad y que estipulan sanciones por incumplimiento.
Confidencialidad estadística	5.3	Se establecen sanciones sustanciales por cualquier violación intencional de la confidencialidad estadística.	Confidencialidad estadística	4.2	Existen normas y compromisos jurídicos de confidencialidad de información establecidos, tanto para el personal que participa en la generación de estadísticas oficiales como para las personas que tengan acceso a información de carácter individual o confidencial, que especifican el compromiso de confidencialidad y que estipulan sanciones por incumplimiento.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Confidencialidad estadística	5.4	Se proporcionan instrucciones y pautas sobre la protección de la confidencialidad estadística en los procesos de producción y difusión. Estas pautas se describen por escrito y se dan a conocer al público.	Confidencialidad estadística	4.7	Los miembros del sistema estadístico nacional imparten al personal directrices internas e instrucciones sobre las medidas de protección de la confidencialidad estadística y seguridad de la información a lo largo del proceso estadístico.
Confidencialidad estadística	5.5	Se han implementado disposiciones físicas y tecnológicas para proteger la seguridad e integridad de las bases de datos estadísticas.	Confidencialidad estadística	4.3	Los miembros del sistema estadístico nacional adoptan medidas reguladoras, administrativas, técnicas, tecnológicas y organizativas para proteger la seguridad y la integridad de las bases de datos y su transmisión, de conformidad con las mejores prácticas y normas internacionales, así como con la legislación estadística nacional vigente.
			Confidencialidad estadística	4.6	Los miembros del sistema estadístico nacional archivan la información de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad establecidos y con las normas vigentes.
Confidencialidad estadística	5.6	Se aplican protocolos estrictos a los usuarios externos que acceden a microdatos estadísticos con fines de investigación.	Confidencialidad estadística	4.5	El acceso a microdatos está sujeto a protocolos de confidencialidad y seguridad establecidos para usuarios externos que acceden con fines de análisis e investigación estadística.
Imparcialidad y objetividad	6.1	Las estadísticas se compilan sobre la base objetiva determinada por consideraciones estadísticas.	Imparcialidad, objetividad y transparencia	7.2p	Las estadísticas oficiales se elaboran con metodologías y procesos técnicos basados en la imparcialidad y la transparencia.
Imparcialidad y objetividad	6.2	Las elecciones de fuentes y técnicas estadísticas se realizan en función de consideraciones estadísticas.	Imparcialidad, objetividad y transparencia	7.2p	Las estadísticas oficiales se elaboran con metodologías y procesos técnicos basados en la imparcialidad y la transparencia.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Imparcialidad y objetividad	6.3	Los errores encontrados en las estadísticas publicadas se corrigen lo antes posible y se difunden.	Oportunidad y puntualidad	16.3	Los miembros del sistema estadístico nacional corrigen y publican, lo antes posible, los errores relevantes identificados en las estadísticas oficiales difundidas. Las correcciones realizadas se publican.
Imparcialidad y objetividad	6.4	La información sobre los métodos y procedimientos utilizados por la autoridad estadística está disponible públicamente.	Imparcialidad, objetividad y transparencia	7.3p	Los miembros del sistema estadístico nacional documentan y ponen a disposición del público las normas, las clasificaciones estadísticas, los métodos y los procesos utilizados en la producción de estadísticas.
Imparcialidad y objetividad	6.5	Las fechas y horas de publicación de las estadísticas se anuncian con anticipación.	Imparcialidad, objetividad y transparencia	7.5	Los miembros del sistema estadístico nacional anuncian de manera anticipada la fecha y la hora (cuando corresponda) de publicación de las estadísticas oficiales de los siguientes 12 meses, indicando por los mismos medios cuando se actualiza o se incumple el calendario y las razones para ello.
Imparcialidad y objetividad	6.6	Todos los usuarios tienen acceso equitativo a las publicaciones estadísticas al mismo tiempo y cualquier acceso privilegiado previo a usuarios externos está limitado, controlado y difundido. En caso de filtraciones, los acuerdos previos a la publicación deben ser revisados para garantizar la imparcialidad.	Imparcialidad, objetividad y transparencia	7.4	Los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con lineamientos y directrices que garantizan iguales condiciones de acceso a las comunicaciones estadísticas para todos los usuarios, de manera imparcial y comprensible. Si se requiere proporcionar acceso a cualquier usuario externo previo a las publicaciones, este tiene carácter limitado, debidamente justificado, garantizando la imparcialidad.
Imparcialidad y objetividad	6.7	Las publicaciones estadísticas y las declaraciones realizadas en conferencias de prensa son objetivas y no partidistas.	Imparcialidad, objetividad y transparencia	7.6	Los miembros del sistema estadístico nacional mantienen la objetividad y el profesionalismo en las comunicaciones estadísticas, asegurando la claridad y precisión para evitar usos e interpretaciones erróneas.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Metodología sólida	7.1	El marco metodológico general de la autoridad estadística sigue estándares internacionales, directrices y buenas prácticas.	Metodología sólida	9.7	La elección de fuentes de datos, métodos, procesos, conceptos y medios de difusión de la información estadística es una responsabilidad profesional de los miembros del sistema estadístico nacional, basada en los principios y buenas prácticas nacionales e internacionales.
Metodología sólida	7.2	Se establecen procedimientos para garantizar que los conceptos, definiciones y clasificaciones estándar se apliquen de manera coherente en toda la autoridad estadística.	Metodología sólida	9,1p	Los miembros del sistema estadístico nacional elaboran e implementan, de manera estandarizada métodos de producción, lineamientos, conceptos, clasificaciones estadísticas y nomenclaturas, buenas prácticas e instrumentos técnicos necesarios para la producción de estadísticas oficiales, que siguen directrices en el ámbito nacional e internacional.
Metodología sólida	7.3	El registro empresarial y el marco de las encuestas de población se evalúan y ajustan regularmente si es necesario para garantizar una alta calidad.	Relación costo – eficacia	12.3p	Los miembros del sistema estadístico nacional establecen marcos estadísticos para la comparación de datos a lo largo del tiempo y entre diferentes operaciones estadísticas, de manera que se logre aumentar el valor de la información y reducir los esfuerzos que representa la integración de los datos.
Metodología sólida	7.4	Existe una concordancia detallada entre las clasificaciones y sistemas de sectorización nacionales y los sistemas oficiales correspondientes.	Metodología sólida	9.2	Existe una concordancia detallada entre las clasificaciones estadísticas nacionales e internacionales de referencia, diseñadas por los organismos competentes.
Metodología sólida	7.5	Se reclutan graduados en disciplinas académicas relevantes.	Recursos adecuados	5,1p	La producción estadística nacional dispone de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos adecuados para satisfacer las necesidades de información estadística.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Metodología sólida	7.6	El personal asiste a cursos de formación y conferencias internacionales relevantes, y colabora con colegas estadísticos a nivel internacional para aprender de los mejores y mejorar su experiencia.	Metodología sólida	9.8	Los miembros del sistema estadístico nacional mantienen, actualizan y verifican el cumplimiento de los programas de formación de recursos humanos en temas técnicos, administrativos, tecnológicos y éticos, alineados a la producción de información estadística.
Metodología sólida	7.7	Se organiza la cooperación con la comunidad científica para mejorar la metodología, y se realizan revisiones externas para evaluar la calidad y efectividad de los métodos implementados y promover mejores herramientas cuando sea factible.	Metodología sólida	9.4	Los miembros del sistema estadístico nacional consultan al Comité de Coordinación Estadística del sistema estadístico nacional y grupos temáticos integrados por profesionales del sector académico, instituciones y sectores relacionados para evaluar, mejorar y fortalecer la metodología utilizada en el proceso estadístico.
Procesos estadísticos adecuados	8.1	Cuando las estadísticas oficiales se basan en datos administrativos, las definiciones y conceptos utilizados para fines administrativos deben ser una buena aproximación a los requeridos para fines estadísticos.	Aprovechamiento de fuentes secundarias de datos	13.4	Los estándares implementados para el uso de los registros administrativos con fines estadísticos cumplen con los parámetros requeridos en un proceso estadístico de calidad.
Procesos estadísticos adecuados	8.2	En el caso de las encuestas estadísticas, los cuestionarios se prueban sistemáticamente antes de la recolección de datos.	Procesos estadísticos adecuados	10.1	Las metodologías, los cuestionarios, los manuales, las aplicaciones informáticas y demás instrumentos se prueban y validan antes de iniciar el proceso de recolección de datos.
Procesos estadísticos adecuados	8.3	Los diseños de las encuestas, la selección de muestras y los pesos de muestra se basan en fundamentos sólidos y se revisan o actualizan regularmente según sea necesario.	Procesos estadísticos adecuados	10.3p	La metodología y etapas de las operaciones estadísticas se evalúan periódicamente y, en caso necesario, se ajustan para garantizar la calidad de los productos.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Procesos estadísticos adecuados	8.4	Las operaciones de campo, la entrada de datos y la codificación se supervisan y revisan rutinariamente según sea necesario.	Procesos estadísticos adecuados	10.3p	La metodología y etapas de las operaciones estadísticas se evalúan periódicamente y, en caso necesario, se ajustan para garantizar la calidad de los productos.
Procesos estadísticos adecuados	8.5	Se utilizan sistemas informáticos adecuados para la edición e imputación de datos y se revisan o actualizan regularmente según sea necesario.	Procesos estadísticos adecuados	10.2p	Los miembros del sistema estadístico nacional utilizan recursos tecnológicos apropiados que se revisan o actualizan periódicamente en cada etapa del proceso estadístico, conforme a lo dispuesto en el diseño de la operación estadística.
Procesos estadísticos adecuados	8.6	Las revisiones se realizan siguiendo procedimientos estándar, bien establecidos y transparentes.	Procesos estadísticos adecuados	10.4	Los miembros del sistema estadístico nacional revisan, mediante procesos normalizados, transparentes y sistemáticos, sus procesos estadísticos, de acuerdo con el cronograma establecido, y generan planes de mejora documentados. Los estudios y análisis de las revisiones se documentan y se dan a conocer al público.
			Precisión y confiabilidad	15,4p	Se examina y evalúa periódicamente la calidad de los procesos estadísticos, con el fin de efectuar mejoras en sus fases, según corresponda. Los resultados del examen y la evaluación se documentan.
Solicitud de información no excesiva	9.1	El alcance y detalle de las demandas de las estadísticas oficiales se limita a lo absolutamente necesario.	Solicitud de información no excesiva	11.2	El alcance y detalle de la demanda de información de las operaciones estadísticas a las fuentes se limita a lo estrictamente necesario.
Solicitud de información no excesiva	9.2	La carga de informes se distribuye lo más ampliamente posible en las poblaciones de encuestas a través de técnicas de muestreo apropiadas.	Solicitud de información no excesiva	11.3p	Los miembros del sistema estadístico nacional cuentan con estrategias documentadas que se implementan para

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
					reducir la carga sobre las fuentes en la fase de recolección.
Solicitud de información no excesiva	9.3	La información solicitada a las empresas está, en la medida de lo posible, disponible fácilmente en sus cuentas y se utilizan medios electrónicos cuando sea posible para facilitar su entrega.	Solicitud de información no excesiva	11.1	La oficina nacional de estadística cuenta con procedimientos documentados, articulados y sistematizados para obtener información de las a partir de sus informes financieros, y cuando es posible, se utilizan medios electrónicos para facilitar su transmisión.
Solicitud de información no excesiva	9.4	Se aceptan las mejores estimaciones y aproximaciones cuando los detalles exactos no están fácilmente disponibles.	Solicitud de información no excesiva	11.3p	Se cuenta con estrategias documentadas que se implementan para reducir la carga sobre las fuentes en la fase de recolección.
Solicitud de información no excesiva	9.5	Se utilizan fuentes administrativas siempre que sea posible para evitar duplicar las solicitudes de información.	Relación costo – eficacia	12.1p	En la legislación estadística nacional vigente se establece que las entidades del sistema estadístico nacional pueden compartir datos para la producción de información estadística, con el fin de evitar la duplicidad y reducir costos de recolección, sin vulnerar la confidencialidad estadística o las reservas de ley correspondientes.
Solicitud de información no excesiva	9.6	El intercambio de datos dentro de las autoridades estadísticas se generaliza para evitar la multiplicación de encuestas.	Relación costo - eficacia	12.1p	En la legislación estadística nacional vigente se establece que las entidades del sistema estadístico nacional pueden compartir datos para la producción de información estadística, con el fin de evitar la duplicidad y reducir costos de recolección, sin vulnerar la confidencialidad estadística o las reservas de ley correspondientes.
Relación costo - eficacia	10.1	Se ponen en práctica medidas internas y externas independientes para supervisar	Recursos adecuados	5,4	El sistema estadístico nacional implementa mecanismos de seguimiento de la gestión de

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
		el uso de los recursos de la autoridad estadística.			los recursos asignados al proceso estadístico, e informa al consejo estadístico sobre las actividades realizadas en el marco de los instrumentos de planeación y el ejercicio del gasto público.
Relación costo - eficacia	10.2	Las operaciones rutinarias de oficina (por ejemplo, captura de datos, codificación, validación) se automatizan en la medida de lo posible.	Relación costo - eficacia	12,2p	Los miembros del sistema estadístico nacional utilizan tecnologías de la información y las comunicaciones para optimizar los procesos de elaboración, producción y difusión de estadísticas oficiales.
Relación costo - eficacia	10.3	Se está optimizando el potencial de productividad de la tecnología de la información y las comunicaciones para la recopilación, procesamiento y difusión de datos.	Relación costo - eficacia	12,2p	Los miembros del sistema estadístico nacional utilizan tecnologías de la información y las comunicaciones para optimizar los procesos de elaboración, producción y difusión de estadísticas oficiales.
Relación costo - eficacia	10.4	Se están realizando esfuerzos proactivos para mejorar el potencial estadístico de los registros administrativos y evitar costosas encuestas directas.	Aprovechamiento de fuentes secundarias de datos	13,1p	Se promueve el intercambio de datos y metadatos administrativos y de otras fuentes entre las diferentes áreas de la oficina nacional de estadística y entre los miembros del sistema estadístico nacional para minimizar la carga del encuestado, mejorar la relación costo-eficacia, incorporar nuevas temáticas y evitar duplicidades en la producción de información estadística.
Relevancia	11.1	Se han establecido procesos para consultar a los usuarios, supervisar la relevancia y utilidad práctica de las estadísticas existentes para satisfacer sus necesidades y asesorar sobre sus necesidades y prioridades emergentes.	Pertinencia	14,2	Usuarios y productores de estadísticas oficiales participan en los procesos de identificación, análisis y evaluación de las necesidades actuales y emergentes de información, por medio de grupos de trabajo y comités interinstitucionales y sectoriales.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Relevancia	11.2	Se satisfacen y reflejan en el programa de trabajo las necesidades prioritarias.	Pertinencia	14.1	La oferta de estadísticas oficiales a nivel nacional se basa en mecanismos y estrategias para identificar a los usuarios y sus necesidades prioritarias de información.
Relevancia	11.3	Se realizan encuestas periódicas de satisfacción de los usuarios.	Pertinencia	14.3	Los miembros del sistema estadístico nacional realizan encuestas periódicamente para conocer el uso y grado de satisfacción de los usuarios con respecto a las estadísticas oficiales que producen.
Precisión y confiabilidad	12.1	Los datos fuente, los resultados intermedios y los productos estadísticos se evalúan y validan.	Precisión y confiabilidad	15,1	Los miembros del sistema estadístico nacional evalúan y validan los datos de fuentes primarias o secundarias, según corresponda, los resultados intermedios y los productos estadísticos, realizando comparaciones con otra información estadística cuando proceda. Los resultados de la evaluación se documentan.
Precisión y confiabilidad	12.2	Se miden y documentan de manera sistemática los errores de muestreo y los errores no atribuibles al muestreo.	Precisión y confiabilidad	15,2	Se estiman, analizan y documentan los errores muestrales y no muestrales.
Precisión y confiabilidad	12.3	Se realizan estudios y análisis de revisiones de manera rutinaria y se utilizan internamente para informar los procesos estadísticos.	Precisión y confiabilidad	15,4	Los miembros del sistema estadístico nacional revisan y evalúan periódicamente la calidad de los procesos estadísticos, con el fin de efectuar mejoras en sus fases, según corresponda. Los resultados de la revisión y la evaluación se documentan.
Oportunidad y puntualidad	13.1	La puntualidad cumple con los más altos estándares oficiales e internacionales de difusión.	Oportunidad y puntualidad	16,2	Las estadísticas oficiales se difunden en el día y la hora (cuando corresponda) establecidos en el calendario. Cuando la difusión no pueda realizarse en el día establecido, se notificará por adelantado,

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
					dando las explicaciones pertinentes y fijando una nueva fecha de publicación.
Oportunidad y puntualidad	13.2	Se establece un horario diario estándar para la publicación de estadísticas oficiales.	Oportunidad y puntualidad	16,2	Las estadísticas oficiales se difunden en el día y la hora (cuando corresponda) establecidos en el calendario. Cuando la difusión no pueda realizarse en el día establecido, se notificará por adelantado, dando las explicaciones pertinentes y fijando una nueva fecha de publicación.
Oportunidad y puntualidad	13.3	La periodicidad de las estadísticas oficiales tiene en cuenta en la medida de lo posible los requisitos de los usuarios.	Oportunidad y puntualidad	16.1	Los miembros del sistema estadístico nacional establecen la periodicidad de la difusión de las estadísticas oficiales, teniendo en cuenta las necesidades de información de los usuarios, en la medida de lo posible, así como las normas y compromisos internacionales en esta materia.
Oportunidad y puntualidad	13.4	Cualquier desviación del horario de difusión se publica con antelación, se explica y se establece una nueva fecha de publicación.	Oportunidad y puntualidad	16.2	Las estadísticas oficiales se difunden en el día y la hora (cuando corresponda) establecidos en el calendario. Cuando la difusión no pueda realizarse en el día establecido, se notificará por adelantado, dando las explicaciones pertinentes y fijando una nueva fecha de publicación.
Oportunidad y puntualidad	13.5	Los resultados preliminares de calidad agregada aceptable se pueden difundir cuando se consideran útiles.	Oportunidad y puntualidad	16.4	Los resultados preliminares de las operaciones estadísticas de los miembros del sistema estadístico nacional se publican solo cuando su calidad cumple con criterios definidos y documentados.
Coherencia y comparabilidad	14.1	Las estadísticas son internamente coherentes y consistentes (por ejemplo, se observan identidades aritméticas y contables).	Coherencia y comparabilidad	17.1	Las estadísticas oficiales son coherentes a nivel interno y comparables a lo largo del tiempo y entre áreas geográficas.

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
Coherencia y comparabilidad	14.2	Las estadísticas son coherentes o reconciliables durante un período de tiempo razonable.	Coherencia y comparabilidad	17.1	Las estadísticas oficiales son coherentes a nivel interno y comparables a lo largo del tiempo y entre áreas geográficas.
Coherencia y comparabilidad	14.3	Las estadísticas se elaboran sobre la base de estándares comunes en cuanto a alcance, definiciones, unidades y clasificaciones en las diferentes encuestas y fuentes.	Coherencia y comparabilidad	17.3	Los miembros del sistema estadístico nacional promueven y utilizan los marcos estadísticos, las clasificaciones estadísticas, los procedimientos, los indicadores, los conceptos y las buenas prácticas más actualizadas en todas las estadísticas oficiales para incrementar la comparabilidad en el tiempo y entre conjuntos de datos.
Coherencia y comparabilidad	14.4	Las estadísticas de las diferentes encuestas y fuentes se comparan y concilian.	Coherencia y comparabilidad	17.4	Los miembros del sistema estadístico nacional promueven la comparabilidad a nivel nacional e internacional de las estadísticas producidas.
Coherencia y comparabilidad	14.5	La comparabilidad transnacional de los datos se asegura mediante intercambios periódicos entre el sistema estadístico oficial y otros sistemas estadísticos.	Coherencia y comparabilidad	17.4	Los miembros del sistema estadístico nacional promueven la comparabilidad a nivel nacional e internacional de las estadísticas producidas.
Accesibilidad y claridad	15.1	Las estadísticas se presentan en una forma que facilita su interpretación adecuada y comparaciones significativas.	Accesibilidad y claridad	18.2	Las estadísticas oficiales, los microdatos anonimizados y sus respectivos metadatos se dan a conocer de manera clara, precisa y completa a los usuarios, a fin de facilitar su correcta interpretación y comparación.
Accesibilidad y claridad	15.2	Los servicios de difusión utilizan tecnología moderna de información y comunicación, y, si es apropiado, también formatos impresos tradicionales.	Accesibilidad y claridad	18.3	La difusión de las estadísticas oficiales se realiza utilizando diferentes medios y tecnologías que responden a las necesidades de información de los usuarios y garantizan una mayor cobertura.
Accesibilidad y claridad	15.3	Se proporcionan análisis personalizados cuando sea factible y se hacen públicos.	Accesibilidad y claridad	18.5	Los miembros del sistema estadístico nacional proporcionan apoyo técnico para el

Código de práctica estadística de la CARICOM			Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe		
Entorno institucional					
Principio	Numeral	Buena práctica	Principio	Numeral	Buena práctica
					análisis de sus datos a solicitud de los usuarios y se hacen públicos según los acuerdos establecidos previamente entre ambas partes.
Accesibilidad y claridad	15.4	Se puede permitir el acceso a microdatos con fines de investigación. Este acceso está sujeto a protocolos estrictos.	Accesibilidad y claridad	18.6p	Los miembros del sistema estadístico nacional informan a los usuarios que pueden solicitar resultados específicos, estadísticas que no se difunden de manera rutinaria y series de tiempo más largas, y se indica cómo realizar estas solicitudes, atendiendo a los lineamientos o procedimientos establecidos. Los resultados estadísticos de estas consultas se entregan siempre que sea posible y se acompañan de notas que informan sobre su correcto uso e interpretación.
Accesibilidad y claridad	15.5	Los metadatos se documentan de acuerdo con sistemas de metadatos estandarizados.	Accesibilidad y claridad	18.2p	Las estadísticas oficiales, los microdatos anonimizados y sus respectivos metadatos se dan a conocer de manera clara, precisa y completa a los usuarios, a fin de facilitar su correcta interpretación y comparación.
Accesibilidad y claridad	15.6	Los usuarios se mantienen informados sobre la metodología de los procesos estadísticos y la calidad de los resultados estadísticos.	Accesibilidad y claridad	18.4	Existen procesos en las entidades del sistema estadístico nacional para asesorar, capacitar e informar a los usuarios con respecto a los productos estadísticos, así como para consultar periódicamente sobre la utilidad práctica de las estadísticas oficiales elaboradas.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: La matriz incluye las buenas prácticas en las cuales se identificó una correlación total o parcial. Los casos de correlación parcial se identifican con una letra “p” en el numeral.